



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 032-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de marzo de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional Nº 005-2023, del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 30 de marzo del 2023, el punto de agenda: "Inicio de investigación, sobre entrega de productos (frutas y verduras) presuntamente en mal estado, entregados al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, la misma que en su Artículo 191º establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, modificada por la Ley Nº 27902, en su artículo 14º, establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones"; en su Artículo 15º, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39º precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 39º de citada Ley, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16º, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". En su Artículo 103º, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; y en su Artículo 119°, establece las funciones específicas de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, de las cuales detalla que esta Comisión realiza investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, atendiendo el punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera, pidió al Pleno del Consejo Regional la autorización, para que la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción lleve a cabo la investigación sobre el caso de entrega de verdura y frutas, o en su defecto que se conforme una nueva comisión, para llevar dicha investigación, de lo cual se aprobó por unanimidad la propuesta planteada por citada autoridad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción iniciar el proceso de investigación relacionado a la entrega de productos (frutas y verduras) presuntamente en mal estado, entregados al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1462189
EXP.	1245248